

**APRUEBA Y AUTORIZA GASTO DE REPRESENTACIÓN,  
PARA LA ACTIVIDAD CUENTA PÚBLICA  
PARTICIPATIVA AÑO 2017, DEL SERVICIO DE  
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 190**

**SANTIAGO, 20 JUN. 2017**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL. N°1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo señalado en la letras v) del artículo 7° de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la letra c) del artículo N°53 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.981 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2017; decreto supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Resolución Exenta N° 103, que Aprueba la Norma de Participación Ciudadana del Servicio de Registro Civil e Identificación; Procedimiento Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, versión 01, cuya fecha de revisión es 21 de abril de 2014; la Providencia DN N°727 de fecha 11 de abril de 2017 que autoriza monto por concepto de adquisición de material bajo el ítem de Gastos de Representación para la Cuenta Pública Participativa del año 2017; los dictámenes de la Contraloría General de la República relacionados con el uso y rendición de los Gastos de Representación y lo establecido en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N°20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; y específicamente lo señalado en su art. N° 72°: "Los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria".
2. Que, la Resolución Exenta N° 103 que Aprueba la Norma de Participación Ciudadana del Servicio de Registro Civil e Identificación, establece en su artículo 6° que una de las modalidades y/o mecanismos de Participación Ciudadana son las Cuentas Públicas Participativas.
3. Que, el artículo N°53 letra c) del D.S. de Hacienda N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley de Compras, establece la exclusión del sistema de información las compras realizadas con cargo a Gastos de Representación.
4. Que, el dictamen N°28.371, de 27 de mayo de 2010, de la Contraloría General de la República, establece que de acuerdo con las clasificaciones presupuestarias vigentes, contenidas en el decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los gastos de representación, protocolo y ceremonial, consultados en el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, son los que se efectúan por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, a nombre del organismo.
5. Que, el dictamen señalado en el considerando anterior indica que la normativa citada establece con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorgan en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente. Luego, su apartado tercero agrega que comprende, además, otros gastos

por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo.

6. Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, remite las fechas para poder realizar la cuenta pública y dos regiones a las cuales se puede asistir para efectuar esa actividad.

7. Que, el 26 de abril de 2017 se rindió la cuenta pública participativa en la Región del Maule, actividad que contó con la presencia del Gobernador de la referida Región, del señor Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos en calidad de Ministro (S), entre otras autoridades.

8. Que, en la referida actividad se entregaron a los participantes 150 Libretas ECO y 150 Bolsas TNT.

9. Que, la cotización de la empresa contiene la referencia a los materiales que entregará y el precio a ofertar.

10. Que, la Comercial Promo Mundo Limitada emitió la factura electrónica N°300 de 9 de mayo de 2017, por el monto de \$538.642 (quinientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos), IVA incluido, por concepto de libretas ECO y bolsas TNT.

11. Que, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 93, de 13 de abril de 2017 emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas y por el Jefe de Presupuesto de este Servicio, el Servicio cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los materiales individualizados en el número anterior.

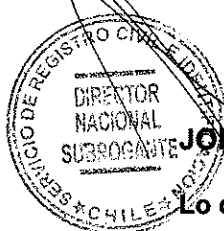
12. Que, por razones impostergables de buen servicio, las prestaciones derivadas de la presente contratación se materializaron durante la cuenta pública participativa llevada a cabo el 26 de abril de 2017 en la Región del Maule, no obstante lo cual, el pago a la Empresa Comercial Promo Mundo Limitada, quedará sujeto a la total tramitación de la presente resolución aprobatoria, de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes N° 11.189 y 16.037, ambos de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### RESUELVO:

1. **APRUEBASE Y AUTORIZASE** con cargo al subtítulo 22.12.003 Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, los gastos que irroge la adquisición de materiales (libretas y bolsas ecológicas), con motivo de la Cuenta Pública Participativa año 2017 del Servicio de Registro Civil e Identificación, por un monto de quinientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos (\$ 538.642) IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto antes indicado al subtítulo 22, Ítem 12, asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE,**



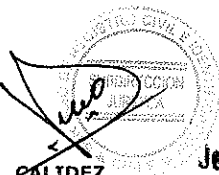
**JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y fines

JAV/CBD/DVO

**Distribución:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Participación Ciudadana y Transparencia.



**JUVENAL OSORIO SOTO**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)